



209520
Aguachica

SENA - REGIONAL CESAR
RADICACIÓN PRODUCIDA
No: 20-2-2024-003847

16/12/2024 2:03 p.m.

Destinatario: 209520

Doctora
Sady Torcoroma Caselles Osorio
Subdirectora (e)
Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar
Carrera 40 km 1 vía Bucaramanga
scaselleso@sena.edu.co
Aguachica

Asunto: Informe supervisión Contrato
CO1.PCCNTR.7061739 de 27/11/2024

Saludo:

Me permito presentar informe final de ejecución del contrato de Servicio de mantenimiento, recarga y compra de extintores y demás elementos requeridos para el plan de emergencias para las instalaciones y sedes del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, de la siguiente manera:

CONTRATANTE: SENA REGIONAL CESAR

CONTRATISTA: OSCAR RAFAEL BROCHERO QUINTERO C.C. 1065582838, CL 26 18E 85 - Primero de mayo Los caciques Valledupar, Cesar, Teléfonos: 3006380394 - 3157203650,
fumicontrolyplaga@gmail.com

OBJETO: Servicio de mantenimiento, recarga y compra de extintores y demás elementos requeridos para el plan de emergencias para las instalaciones y sedes del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar.

PLAZO INICIAL: 1 mes y 6 días a partir de la fecha de inicio

FECHA DE INICIO: 27/11/2024

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$5.820.000).

Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar
Dirección Cra 40 Km 1, Aguachica. - PBX 57 601 5461500



Por medio del presente certifico que:

Recibí a satisfacción el Servicio de mantenimiento, recarga y compra de extintores y demás elementos requeridos para el plan de emergencias para las instalaciones y sedes del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar dentro de los términos establecidos, cumpliendo las obligaciones contractuales y las condiciones técnicas exigidas y definidas en el contrato.

Recibí la Factura de Venta Electrónica No. OS 1293 del 3/12/2024, por un valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$5.820.000).

Cordialmente,

ORLANDO RUEDA BLANCO
Supervisor de contrato

Anexo: (folios)

Elaboró: Orlando Rueda Blanco- Apoyo a la supervisión de contrato
Revisó: Laura Cuadrado Arevalo – Articulador Planeación y Presupuesto CAE

Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar
Dirección Cra 40 Km 1, Aguachica. - PBX 57 601 5461500





Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Aguachica, 9 de diciembre de 2024

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7061739 de 27/11/2024 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y OSCAR RAFAEL BROCHERO QUINTERO

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar informe final, de acuerdo con la siguiente información:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO	CENTRRO AGROEMPRESARIAL
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ORLANDO RUEDA BLANCO
APOYO A LA SUPERVISIÓN	N/A
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7061739
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	Servicio de mantenimiento, recarga y compra de extintores y demás elementos requeridos para el plan de emergencias para las instalaciones y sedes del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar.
CONTRATISTA	OSCAR RAFAEL BROCHERO QUINTERO
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	OSCAR RAFAEL BROCHERO QUINTERO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	1065582838
VALOR INICIAL	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.CTE. (\$5.820.000).



FORMA DE PAGO	Pagos mensuales, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, de acuerdo con la facturación o cuenta de cobro presentadas que cumplan con los requisitos legales.
PLAZO INICIAL	Un (1) mes y seis (6) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2024, contados desde la legalización del respectivo contrato, que incluye la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las correspondientes garantías requeridas por la entidad.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	8324 del 1 de septiembre de 2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	406724 del 26 de noviembre de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	26/11/2024
FECHA DE INICIO	27/11/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2024
MODIFICACIÓN NRO. 1 N/A	Fecha de la suscripción: N/A Fecha de Aprobación de pólizas: N/A
MODIFICACIÓN NRO. 2 N/A	Fecha de la suscripción: N/A Fecha de Aprobación de pólizas: N/A
CDP QUE RESPALDA EL OTROSÍ	N/A
RP QUE RESPALDA EL OTROSÍ	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
CESIÓN DE CONTRATO	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	N/A
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
VALOR TOTAL PAGADO	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.CTE. (\$5.820.000).
VALOR TOTAL EJECUTADO	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.CTE. (\$5.820.000).



II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato Nro. CO1.PCCNTR.7061739, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

NRO	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	OBSERVACIONES O EVIDENCIAS
1.	Prestar el servicio de recarga y mantenimiento objeto del presente contrato para la totalidad de los equipos registrados, en el plazo y bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con su obligación contractual y presentó informe de ejecución detallando los trabajos realizados. Evidencia fotográfica.
2.	Cumplir con Norma Técnica Colombiana 2885 (Segunda Actualización) "Extintores Portátiles Contra Incendios" y Norma Técnica Colombiana NTC 3808 "Talleres Para Recarga y Mantenimiento de Extintores" de ICONTEC.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con su obligación contractual y presentó informe de ejecución detallando los trabajos realizados y anexando las certificaciones requeridas.
3.	Disponer de extintores necesarios para suplir los que se encuentren en mantenimiento y no retirarlos hasta tanto no se entreguen los que se encuentren en mantenimiento y sean ubicados nuevamente en sus respectivos sitios.	SI	El contratista adelantó las actividades de recarga garantizando que no se generaran deficiencias por falta de extintores en las sedes.
4.	Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y	N/R	Se contó con inspección y vigilancia de la profesional ambiental y en SST del Centro de formación sin que se



	mantenimiento.		requiriera acción especial alguna.
5.	Los extintores, los agentes extintores, las partes remplazadas y los procedimientos de revisión, prueba y recarga deberán cumplir con las normas técnicas Nacionales e Internacionales aplicables y vigentes a la fecha.	SI	Se contó con inspección y vigilancia de la profesional en SST del Centro de formación. El contratista cumplió con todo lo referente a la gestión de SST.
6.	Garantizar como mínimo durante doce (12) meses el correcto funcionamiento, a partir de su recarga incluido el mantenimiento correctivo, preventivo realizado y los repuestos que se le cambiaron a los extintores.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con su obligación contractual y presentó informe de ejecución detallando los trabajos realizados y póliza de garantía por los trabajos realizado.
7.	Colocar en cada extintor el rótulo en donde se especifique la siguiente información: fecha del mantenimiento realizado, fecha del próximo mantenimiento, número del consecutivo de la etiqueta, identificación de la empresa, Razón Social, ciudad, dirección comercial y teléfono.	SI	El contratista aportó rótulos en los extintores en cumplimiento de su obligación contractual.
8.	Contar con los equipos, personal especializado y/o materiales requeridos para la realización de las recargas y mantenimiento de los extintores.	SI	El contratista ejecutó la labor de manera personal y con el apoyo de personal técnico especializado bajo su cuenta y pecunio.
9.	El contratista deberá proveer la ficha técnica de contenido y cilindro certificado, para los extintores que así	SI	Se cumplió la ejecución contractual en los términos previstos y cumpliendo con todos



	lo requieran en las especificaciones técnicas exigidas.		los ítems establecidos y sus especificaciones técnicas dejando evidencia en el informe de ejecución contractual.
10.	Entregar elementos nuevos, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto, así como, cumplir con las garantías de fábrica.	SI	El contratista cumplió la ejecución contractual cumpliendo con todos los ítems establecidos y sus especificaciones técnicas dejando evidencia en el informe de ejecución contractual.
11.	Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.	N/R	N/R
12.	Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.	SI	El contratista cumplió la ejecución contractual en los términos previstos y cumpliendo con todos los ítems establecidos y sus especificaciones técnicas y en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.



13.	Prestar el servicio y entregar los bienes, de conformidad con los parámetros, lugar y cantidades propuestas.	SI	Se cumplió la ejecución contractual en los términos previstos y cumpliendo con todos los ítems establecidos y sus especificaciones técnicas dejando evidencia en el informe de ejecución contractual.
14.	Presentar la factura de cobro mensualmente junto con los demás requisitos exigidos para el pago, al momento de la entrega de los elementos, previo visto bueno del supervisor del contrato.	SI	El contratista presentó la factura electrónica OS 1293 por el total del contrato.
15.	Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	N/A	N/A
16.	Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.	SI	Se ejecutó el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
17.	El contratista se obliga a mantener indemne al SENA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones	N/A	N/A



	de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.		
18.	Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiriera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.	SI	El contratista ejecutó la labor de manera personal y con el apoyo de personal técnico especializado bajo su cuenta y pecunio.
19.	Sostener los precios de los elementos y servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.	SI	Los precios facturados por los servicios objeto del contrato corresponden a los ofertados.
20.	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.	SI	El contratista se ajustó a las indicaciones y protocolos establecidos por el Centro de



			Formación para la permanencia y labor dentro de las instalaciones.
21.	De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.	SI	Se contó con inspección y vigilancia de las profesionales en SST y ambiental del Centro de formación. El contratista cumplió con todo lo referente a la gestión ambiental y de SST.
22.	Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	SI	El contratista aporta los soportes de pago de seguridad social y ARL.
23.	El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el Contratista. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del Contratista hasta que se realice la	SI	El contratista adelantó las acciones necesarias de transporte de extintores y demás elementos por su cuenta.



	entrega total a satisfacción en el lugar indicado.		
24.	Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.	SI	Se cumplió dentro de los términos y obligaciones contractuales previstos.
25.	Contar con el certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	SI	Se contó con inspección y vigilancia de las profesionales en SST y del Centro de formación. El contratista cumplió con todo lo referente a la gestión de SST.
23.	Cumplir con las demás obligaciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.	SI	Se cumplió dentro de los términos y obligaciones contractuales previstos.

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	47_46_101021865		
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	25-11-2024		
FECHA APROBACIÓN	25-11-2024		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	25-11-2024	30-06-2025	\$582.000,00



Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	25-11-2024	30-06-2025	\$582.000,00
Salarios y prestaciones sociales	25-11-2024	31-12-2027	\$291.000,00
Calidad del servicio	25-11-2024	30-06-2025	\$582.000,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual			

En atención a lo señalado en el modificadorio nro. se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido: N/A.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento			
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			



GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual			

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de Supervisión suscrito por Orlando Rueda Blanco, Profesional G-01, durante la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, y los cuales fueron entregados para el proceso de pago, el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

El supervisor del presente contrato Orlando Rueda Blanco, Profesional Grado 01 del Centro Agroempresarial, se permite comunicar que el contratista, Oscar Rafael Brochero Quintero, con Nit. 1065582838-9, dirección: calle 26 18E 85 - Primero de mayo, Valledupar Cesar, Teléfonos: 3006380394 - 3157203650, fumiconcontrolyplaga@gmail.com, **cumplió a satisfacción** el contrato CO1.PCCNTR.7061739 de 2024, de acuerdo con la programación de entregas y cumpliendo las obligaciones contractuales y las condiciones técnicas exigidas y definidas en el contrato. El contratista presentó factura No. OS 1293 de fecha 3 de diciembre de 2024 por concepto de Servicio de mantenimiento, recarga y compra de extintores y demás elementos requeridos para el plan de emergencias para las instalaciones y sedes del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, en los ítems y especificaciones dadas en el contrato y en los demás documentos que forman parte integral del mismo.



5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 27-11-2024.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

El xxxx se expidió el certificado de desembolsos xxxxx del contrato No. CO1.PCCNTR.7061739 tal como a continuación se relaciona:

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$5.820.000,00
VALOR TOTAL PAGADO	
VALOR EJECUTADO	\$5.820.000,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
SALDO POR REINTEGRAR	
SALDO POR LIBERAR	



Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

Realizar la liquidación bilateral del contrato No. CO1.PCCNTR.7061739 teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Cordialmente,

ORLANDO RUEDA BLANCO

Elaboró

Anexos:

- a. Registro Presupuestal
- b. RUT
- c. Certificación Parafiscales
- d. Comprobante de pago de salud y pensión
- e. Certificación Cuenta Bancaria
- f. Factura de Venta
- g. Copia del contrato
- h. Evidencia de ejecución

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.7061739

Versión del contrato

1

Estado de contrato

Firmado

Fecha de generación del estado

2 días de tiempo transcurrido (22/11/2024 5:27:27 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

CO1.PCCNTR.7061739

Objeto del contrato

Servicio de mantenimiento, recarga y compra de extintores y demás elementos requeridos para el plan de emergencias para las instalaciones y sedes del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar.

Tipo de Contrato

Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?

☐Sí☒No

Duración del contrato

37 Días

Fecha de inicio de contrato

Fecha de terminación del contrato

31/12/2024 11:00 PM

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☒Sí☐No

Fecha de inicio de liquidación

1/01/2024 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación

30/04/2024 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales

☐Sí☒No

Obligaciones pos consumo

☐Sí☒No

Reversión

☐Sí☒No

Información de la Entidad Estatal contratante

Compradores

Proveedores

SENA REGIONAL CESAR

Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

0 Recomendación (es)

☒

Información del Proveedor contratista

Compradores

Proveedores

FUMICONTROL Y PLAGA

COLOMBIA, Valledupar

Número de documento 1065582838

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUMICONTROL Y PLAGA / OSCAR RAFAEL BROCHERO QUINTERO	BANCOLOMBIA	Ahorros	52497953278

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: OSCAR RAFAEL BROCHERO QUINTERO

Fecha de aprobación: 25/11/2024 2:18:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: SADY TORCOROMA CASELLES OSORIO

Fecha de aprobación: 25/11/2024 3:34:17 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐Sí☒No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐Sí☒No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado

☐Sí☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de

☐Sí☒No

códigos de autorización?

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?

☒Sí☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas

☐Sí☒No

Seriedad de la oferta

☐Sí☒No

Cumplimiento

☒Sí☐No

☒Cumplimiento del contrato

☒% del valor del contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)

2 horas para terminar (25/11/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

30/06/2025 11:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Pago de salarios

☒% del valor del contrato

5,00

Fecha de vigencia (desde)

2 horas para terminar (25/11/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

31/12/2027 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Calidad del servicio

☒% del valor del contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)

2 horas para terminar (25/11/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

30/06/2025 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☒% del valor del contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)

2 horas para terminar (25/11/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

30/06/2025 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual

☐Sí☒No

Fecha límite para entrega de garantías:

5 días para terminar (30/11/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emissor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?

☐Sí☒No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

30 días

Comentarios

Número del Contrato

CO1.PCCNTR.7061739

Proveedor

FUMICONTROL Y PLAGA / OSCAR RAFAEL BROCHERO QUINTERO

Creado por

Agregado en

-

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombbre	
☐ 14. GCCON-F-021_Anexo_al_Contrato_o_Aceptación_de_Oferta.pdf	14. GCCON-F-021_Anexo_al_Contrato_o_Aceptación_de_Oferta.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones

CARRERA 40 KILÓMETRO 1 VIA A BUCARAMANGA

Ubicación

CO-CES-20011 - Aguachica

País

COLOMBIA

Departamento

Cesar

Municipio

Aguachica

Dirección

CARRERA 40 KILÓMETRO 1 VIA A BUCARAMANGA

Código postal

472

Grados (°)

Minutos (')

Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 40 KILÓMETRO 1 VÍA A BUCARAMANGA	COLOMBIA > Cesar > Aguachica

Documentos del contrato

Asignaciones para el seguimiento

Asignaciones Ordenador del pago

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz		Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.	
Paz	☐ Si ☒ No *		
Destinación del gasto	Inversión		
Fuente de los recursos:			Valor
	Presupuesto General de la		
			☐ Si ☒ No *

Nación - PGN

Sistema General de Participaciones - SGP

Sistema General de Regalías - SGR

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

Recursos de Crédito

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

☐Sí☒No*

☐Sí☒No*

☐Sí☒No*

☐Sí☒No*

☒Sí☐No* 5.820.000

Total 5.820.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF

☒Sí☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora

36-02-00-020-952110

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	8324	CDP	Generado	6.100.000 COP	5.820.000 COP	36-02-00-020-952010	Validado	Editar

Saldo de CDP 6.100.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 5.820.000 COP

Última consulta a SIIF Consulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF 25/11/2024 9:16 AM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP 0 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

ORDEN DE EMISIÓN:						SUCURSAL:				CÓD. SOC.:		NÚM. PÓLIZA:		ANEXO:	
VALLEDUPAR						AGENCIA VALLEDUPAR				47		47-46-101021865		0	
FECHA EMISIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:		VIGENCIA HASTA:			A LAS:		TIPO MOVIMIENTO:		
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORA:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORA:	EMISIÓN ORIGINAL				
25	11	2024	25	11	2024	00:00	31	12	2027	23:59					
DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO															
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: BROCHERO QUINTERO OSCAR RAFAEL										IDENTIFICACIÓN:		C.C. 1.065.582.838			
DIRECCIÓN: CL 26 18E 85 - PRIMERO DE MAYO										CIUDAD: VALLEDUPAR - CESAR		TELÉFONO: 3006380394			
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO															
ASEGURADO/BENEFICIARIO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE										IDENTIFICACIÓN:		NIT. 899.999.034-1			
DIRECCIÓN: CL 57 NRD. 8 - 69										CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 6088335024			
ADICIONAL:															

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7061739 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL PLAN DE EMERGENCIAS PARA LAS INSTALACIONES Y SEDES DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL DEL SENAR REGIONAL CESAR.

AMPAROS

RIESGO:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA RESQU/ACTUAL:
PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS:			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/11/2024	30/06/2025	\$ 582,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	25/11/2024	31/12/2027	\$ 291,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	25/11/2024	30/06/2025	\$ 582,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	25/11/2024	30/06/2025	\$ 582,000.00
ACLARACIONES:			

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EMISIÓN:	ISOL:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL:	PLAN DE PAGO:
\$ 80,000.00	\$ 8,000.00	\$ 16,720.00	\$ 104,720.00	\$ 2,037,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGUR		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
COMPAÑIA MEGA SEGUROS Y SERVICIOS LTDA	153890	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 CENTRO MILENIUM PLAZA - TELÉFONO: 5850069 - VALLEDUPAR



Manejo Integrado de Plagas
Oscar Brochero Quintero
NIT. 86552838-4
FIRMA TOMADOR

47-46-101021865

FIRMA AUTORIZADA: José Luis Ojeda Acosta - Vicepresidente de Planes

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Autopista Norte # 105 - 50, Piso 5 Bogotá D.C. - Págo 3, Teléfono: 401-2180177, 401-6018890

DLF153890A

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 47-46-101021865, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en VALLEDUPAR, a los 25 días del mes de Noviembre de 2024



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Finanzas

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000123010
www.segurodelestado.com

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	BROCHERO QUINTERO OSCAR RAFAEL		C.C. C.C.:1,065,582,838	
LA SUMA DE:	CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 47-46-101021865			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
AGENCIA VALLEDUPAR - CU. ESTATAL - 101021865 - 0 - 0	\$ 80,000.00	\$ 8,000.00	\$ 16,720.00	\$ 104,720.00
FORMA DE PAGO				
INTERMEDIARIO: COMPAÑIA MEGA SEGUROS Y SERVICIOS LTDA - 153890			EFFECTIVO:	\$ 104,720.00
			CHEQUE:	\$ 0.00
			TARJETA:	\$ 0.00
			BD:	\$ 0.00
			OTROS:	\$ 0.00
			TOTAL:	\$ 104,720.00
			CAJERO: RAPESTADO	

ORIGINAL

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	BROCHERO QUINTERO OSCAR RAFAEL		C.C. C.C.:1,065,582,838	
LA SUMA DE:	CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 47-46-101021865			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
AGENCIA VALLEDUPAR - CU. ESTATAL - 101021865 - 0 - 0	\$ 80,000.00	\$ 8,000.00	\$ 16,720.00	\$ 104,720.00
FORMA DE PAGO				
INTERMEDIARIO: COMPAÑIA MEGA SEGUROS Y SERVICIOS LTDA - 153890			EFFECTIVO:	\$ 104,720.00
			CHEQUE:	\$ 0.00
			TARJETA:	\$ 0.00
			BD:	\$ 0.00
			OTROS:	\$ 0.00
			TOTAL:	\$ 104,720.00
			CAJERO: RAPESTADO	

COPIA

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.47-46-101021865**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGUROESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ESTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPARÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÁN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.



**INFORME FOTOGRAFICO DE RECARGA,
MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y
SUMINISTRO Y DE MAS ELEMENTOS EN EL
CENTRO AGROEMPRESARIAL SENA DE
AGUACHICA, SAN ALBERTO Y CURUMANI.**

Valledupar, 3 diciembre del 2024

Señores

CENTRO AGROEMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL AGUACHICA

REFERENCIA: Informe de Servicio de recarga, mantenimiento y suministros de extintores.

FUMICONTROL Y PLAGA, por medio del presente documento hace constar que se ejecutó el contrato: **MCCSR-CAE-161-2024**.

que tiene como objetivo el Servicio de mantenimiento, recarga y compra de extintores y demás elementos requeridos para el plan de emergencias para las instalaciones y sedes **CURUMANI. AGUACHICA, SAN ALBERTO, CENTRO AGROEMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL AGUACHICA** se realizó en las fechas **26 Y 27 DE NOVIEMBRE** del presente año

evidencias fotográficas anexas a este documento.

SOMOS UNA EMPRESA QUE PROTEGE LA SALUD, LOS ALIMENTOS Y EL MEDIO AMBIENTE"

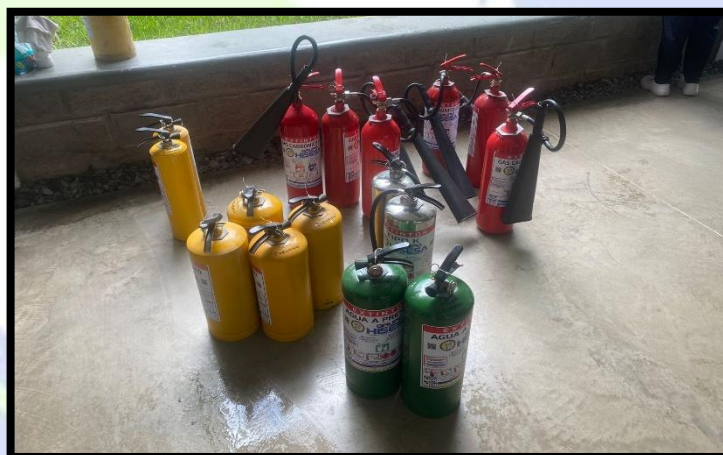
Calle 26 # 18E – 85 primero de mayo – celular: 300 638 0394 - 315 720 3650

fumicontrolyplaga@gmail.co -www.fumicontrolyplaga.com

Valledupar – Cesar

**REGISTRO FOTOGRAFICO
RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES EN LA SEDE
CURUMANI**

ANTES



DESPUES



SOMOS UNA EMPRESA QUE PROTEGE LA SALUD, LOS ALIMENTOS Y EL MEDIO AMBIENTE”

Calle 26 # 18E – 85 primero de mayo – celular: 300 638 0394 - 315 720 3650

fumicontrolyplaga@gmail.co -www.fumicontrolyplaga.com

Valledupar – Cesar



**INFORME FOTOGRAFICO DE RECARGA,
MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y
SUMINISTRO Y DE MAS ELEMENTOS EN EL
CENTRO AGROEMPRESARIAL SENA DE
AGUACHICA, SAN ALBERTO Y CURUMANI.**

REGISTRO FOTOGRAFICO
RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES EN LA SEDE
AGUACHICA

ANTES



DESPUES



SOMOS UNA EMPRESA QUE PROTEGE LA SALUD, LOS ALIMENTOS Y EL MEDIO AMBIENTE”

Calle 26 # 18E – 85 primero de mayo – celular: 300 638 0394 - 315 720 3650

fumicontrolyplaga@gmail.co -www.fumicontrolyplaga.com

Valledupar – Cesar



INFORME FOTOGRAFICO DE RECARGA, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y SUMINISTRO Y DE MAS ELEMENTOS EN EL CENTRO AGROEMPRESARIAL SENA DE AGUACHICA, SAN ALBERTO Y CURUMANI.

RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES EN LA SEDE SAN ALBERTO



DESPUES



SOMOS UNA EMPRESA QUE PROTEGE LA SALUD, LOS ALIMENTOS Y EL MEDIO AMBIENTE”

Calle 26 # 18E – 85 primero de mayo – celular: 300 638 0394 - 315 720 3650

fumicontrolyplaga@gmail.co -www.fumicontrolyplaga.com

Valledupar – Cesar



INFORME FOTOGRAFICO DE RECARGA, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y SUMINISTRO Y DE MAS ELEMENTOS EN EL CENTRO AGROEMPRESARIAL SENA DE AGUACHICA, SAN ALBERTO Y CURUMANI.

SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED DE EMERGENCIA



SENSORES DETECTORES DE HUMO ALARMA DE INCENDIOS INTEGRADA



SOMOS UNA EMPRESA QUE PROTEGE LA SALUD, LOS ALIMENTOS Y EL MEDIO AMBIENTE"

Calle 26 # 18E – 85 primero de mayo – celular: 300 638 0394 - 315 720 3650

fumicontrolplyplaga@gmail.co -www.fumicontrolplyplaga.com

Valledupar – Cesar



**INFORME FOTOGRAFICO DE RECARGA,
MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y
SUMINISTRO Y DE MAS ELEMENTOS EN EL
CENTRO AGROEMPRESARIAL SENA DE
AGUACHICA, SAN ALBERTO Y CURUMANI.**

Cordialmente,



**OSCAR RAFAEL BROCHERO QUINTERO
C.C- No. 1.065.582.838. de Valledupar-cesar
Representante legal FUMICONTROL Y PLAGAS**

SOMOS UNA EMPRESA QUE PROTEGE LA SALUD, LOS ALIMENTOS Y EL MEDIO AMBIENTE”

Calle 26 # 18E – 85 primero de mayo – celular: 300 638 0394 - 315 720 3650

fumicontrolyplaga@gmail.co -www.fumicontrolyplaga.com

Valledupar – Cesar